



## **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

### **RESOLUCIÓN N° 071-2021-AMAG-CD/P**

Lima, 15 de setiembre de 2021

#### **VISTOS:**

*El Informe N° 538-2021-AMAG-SA/RR.HH, de la Subdirección de Recursos Humanos por el cual propone realizar la convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 003-2021-AMAG para la cobertura de la plaza N° 46 a plazo indeterminado por renuncia de su titular, plaza del Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Academia de la Magistratura que se encuentra habilitada presupuestalmente; así como también, propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección, el Informe N° 337-2021-AMAG/SA, de la Secretaria Administrativa, el Informe N° 614-2021-AMAG/DG-ZGDCT de la Profesional I de la Dirección General, y; el Informe N° 213-2021-AMAG/DG;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, al haberse producido la renuncia del titular de la plaza N° 46 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, a efectos de dar continuidad al servicio y a las funciones propias de dicha plaza, es necesario proceder a su cobertura;*

*Que, a partir del 2 de enero de 2014, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dispone que los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente que hasta la aprobación del MPP, pueden convocar procesos de selección para la cobertura de sus plazas, para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;*

*Que, mediante Resolución N° 104-2017-AMAG-CD/P de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó, entre otros, el perfil de puesto correspondiente a la plaza N° 46, Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas;*

*Que, con Memorando N° 147-2021-AMAG/OPP de fecha 12 de agosto de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señalo la viabilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal de la plaza N° 46;*

*Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del T.U.O. de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. “Personal y Obligaciones Sociales”, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho*

supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tal acto, así como de su Titular;

Que, mediante los documentos señalados en el Visto, a través del Informe N° 538-2021-AMAG/SA/RRHH, la Subdirección de Recursos Humanos propone realizar la cobertura de la plaza citada, por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones pertinentes para que dicha plaza que cuenta con financiamiento presupuestal sea cubierta a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (remuneraciones) para el Año Fiscal 2021;

Que, asimismo en el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, se afirma que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos, en base a los méritos y capacidad de las personas, con igualdad de oportunidades para todos los participantes;

Que, respecto de los procesos de selección y otros temas relevantes, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos del ente rector SERVIR, en el marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, notificó el Oficio Múltiple N° 009-2020-SERVIR-GDSRH, el cual hace referencia a la virtualización de los procesos de selección, con la finalidad de resguardar el aislamiento social y evitar la propagación y el contagio del COVID-19, protegiendo el bienestar de los servidores y los postulantes, propuesta recogida en la “Guía Operativa de Gestión de Recursos Humanos durante la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19”;

Que, en razón de ello, mediante Resolución N° 130-2021-AMAG-DG de fecha 8 de junio de 2021, la Dirección General de la Academia de la Magistratura, aprobó los “Lineamientos para la virtualización de las fases del concurso público de méritos para la cobertura de plazas del cuadro para la asignación de personal de la Academia de la Magistratura”, y;

Que, contando con el Informe favorable de la Subdirectora de Recursos Humanos, Secretario Administrativo, la Profesional I de la Dirección General, y de la Dirección General por el cual opinan por la procedencia del Concurso Público de Méritos N° 003-2021-AMAG para la cobertura de la plaza N° 46 a plazo indeterminado por renuncia de su titular, plaza del Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Academia de la Magistratura, corresponde emitir el acto resolutivo,

En uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y la Resolución N° 023-2017-AMAG/CD, que aprueba el Estatuto de la Academia de la Magistratura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONVOCAR** al Concurso Público de Méritos N° 003-2021-AMAG para la cobertura de la plaza detallada en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentre debidamente cubierta por quien resulte mejor calificado, en estricto orden de mérito.

<b>PLAZA N°</b>	<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	<b>NIVEL</b>	<b>ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>PLAZO</b>
46	Especialista I	F-E	Subdirección de Contabilidad y Finanzas	Plazo Indeterminado

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

*Titulares:*

- Secretario/a Administrativo *Primer Miembro, quien la presidirá*
- Subdirector/a de Contabilidad *Segundo Miembro*
- Subdirector/a de Recursos Humanos *Tercer Miembro, quien será la Secretaria Técnica*

*Suplentes:*

- Subdirector/a de Informática *Primer Miembro*
- Especialista de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas *Segundo Miembro*
- Analista de remuneraciones *Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos*

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente, los Lineamientos para la virtualización de las fases del concurso público de méritos para la cobertura de plazas del cuadro para la asignación de personal de la Academia de la Magistratura, y el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de las Plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 054-2015-AMAG-CD/P y modificado con Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P y Resolución N° 15-2016-AMAG\_CD/P, debiendo presentar a este Despacho su Informe Final y al postulante mejor calificado para dicha plaza, con el sustento documentario correspondiente, para los fines establecidos en dicho Reglamento.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.*

*Firmado Digitalmente*

**Dr. CARLOS GIONAVI ARIAS LAZARTE**

*Juez Supremo Titular  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura*